

EJECUTIVO – C1

RADICADO: 680014003-023-2019-00377-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que el acreedor prendario solicita ser notificado personalmente del proceso de la referencia.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia que antecede, se **ORDENA** por Secretaria remitir el traslado de la demanda, los anexos y el auto que libró mandamiento de pago al correo electrónico o canal digital informado por el acreedor prendario **BANCOLOMBIA S.A.**, de conformidad con lo reglado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, y bajo la advertencia que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos 2 días hábiles siguientes al envío del mensaje, y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Así mismo, se reconoce personería a la abogada **DIANA CAROLINA RUEDA GALVIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.650.831 y portadora de la tarjeta profesional No. 212.776 del C.S. de la J., en calidad de apoderada judicial de **BANCOLOMBIA S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

<p>JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 088, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 06 de noviembre de 2020.</p> <p>MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria</p>

Firmado Por:

ROCIO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d27e2f725823a48392be9ac0a51186841d864eaa8e2c85894a700b5f477bc42**
Documento generado en 05/11/2020 04:06:59 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>